

**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y
AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE
PALMILLA PARA OTORGAR LICENCIAS
DE CONDUCTOR.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°97, de 1984, que establece el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor; en el Decreto Supremo N°170 de 1985, que contiene el reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en solicitud ORD N° 508 de la Ilustre Municipalidad de Palmilla de fecha 07 de noviembre de 2025; en el Acta N°03, de fecha 26 de noviembre de 2025 y en el Acta N°04, de fecha 9 de diciembre de 2025, ambas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Palmilla; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD N° 508, la Ilustre Municipalidad de Palmilla, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la aprobación de gabinete técnico y autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, mediante actas N° 03 de fecha 26 de noviembre de 2025, y N° 4 de fecha de 09 de diciembre de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, se encuentra sin observaciones.

3. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha constatado que la I. Municipalidad de Palmilla, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir, y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°97, de 1984, citado en los vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la Ilustre Municipalidad de Palmilla, de la provincia de Colchagua, que tendrá su lugar de funcionamiento en calle Juan Guillermo Day N° 80, Palmilla, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORÍZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Palmilla, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones



y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFÍQUESE**, a la I. Municipalidad de Palmilla

5. **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

6. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES
MIGUEL ÁNGEL FLORES - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1580667

E219832/2025